



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO N° 87
(Del 13 de agosto de 2026)**

POR EL CUAL SE APRUEBA TRASLADO DE PARTIDA, POR LA SUMA DE CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y ÚN BALBOAS (B/4,361.00).

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Concejo Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Panamá y la legislación vigente, aprobar las modificaciones al presupuesto municipal que sean necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal y el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Que mediante Acuerdo Municipal N°25 del 10 de febrero de 2026, se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Los Santos, para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026.
3. Que la Alcaldía, ha presentado ante el Concejo Municipal, solicitud de traslado de partida presupuestaria por la suma de Cuatro mil trescientos sesenta y un balboas (B/4,361.00), con el objeto de reforzar el renglón presupuestario destinado a atender créditos reconocidos correspondientes a servicios básicos.
4. Que el día 17 de julio de 2026, la empresa Naturgy hizo entrega a la Administración Municipal de dos cheques que fueron devueltos, correspondientes a obligaciones por servicios básicos, según el siguiente detalle:
Cheque No. 122352, de fecha 31 de julio de 2024, por la suma de B/2,162.89.
Cheque No. 125310, de fecha 18 de marzo de 2025, por la suma de B/2,197.32.
5. Que los montos correspondientes a los cheques antes descritos, ascienden a la suma de **B/4,361.00**, obligaciones que deben ser atendidas por el Municipio, de conformidad con los procedimientos administrativos y presupuestarios aplicables.
6. Que, al momento de recibirse el primer cheque devuelto, correspondía a la Tesorería Municipal realizar las gestiones administrativas pertinentes e informar oportunamente al Concejo Municipal, particularmente durante el proceso de elaboración y discusión del Anteproyecto de Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 2025, a fin de contemplar la correspondiente asignación presupuestaria en el renglón 0.1.03.01.192 – Créditos Reconocidos de Servicios Básicos.
7. Que dicha gestión no fue realizada oportunamente, por lo que en el presupuesto vigente no se contempló la disponibilidad necesaria para atender las obligaciones antes señaladas.
8. Que, ante la necesidad de cancelar las obligaciones pendientes derivadas de los servicios básicos, la Administración Municipal considera necesario efectuar un traslado de partida presupuestaria desde el **Departamento de Aseo y Ornato, renglón 0.1.02.01.280 – Repuestos**, hacia el **Departamento de Tesorería Municipal, renglón 0.1.03.01.192 – Créditos Reconocidos de Servicios Básicos**.
9. Que el traslado de partida solicitado permitirá dotar de disponibilidad presupuestaria al renglón de Créditos Reconocidos de Servicios Básicos, a efectos de hacer frente a las obligaciones reconocidas y evitar que las mismas permanezcan pendientes de pago.
10. Que, revisada la solicitud presentada por la Alcaldía Municipal y considerando la necesidad de atender las obligaciones pendientes relacionadas con servicios básicos, este Concejo Municipal estima procedente aprobar el traslado de partida solicitado, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente y se cumplan los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
11. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos en uso de las facultades legales que la ley le confiere,

ACUERDA



ARTICULO PRIMERO: APROBAR el traslado de partida presupuestaria por la suma de B/.4,361.00 (Cuatro mil trescientos sesenta y un balboas), de acuerdo con el siguiente detalle:

Del

Departamento: Aseo y Ornato

Renglón: 0.1.02.01.280

Descripción: Repuestos

Monto: B/.4,361.00

Para:

Departamento: Tesorería Municipal

Renglón: 0.1.03.01.192

Descripción: Créditos Reconocidos de Servicios Básicos

Monto: B/.4,361.00

ARTICULO SEGUNDO: El traslado de partida aprobado mediante el presente Acuerdo tendrá como finalidad dotar de disponibilidad presupuestaria al renglón **0.1.03.01.192 – Créditos Reconocidos de Servicios Básicos**, para atender las obligaciones pendientes relacionadas con los cheques devueltos correspondientes a la empresa Naturgy, conforme a los antecedentes expuestos en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR que, las unidades administrativas responsables deberán comunicar oportunamente al Concejo Municipal cualquier obligación, crédito reconocido o situación que requiera ser contemplada durante la elaboración, discusión y aprobación del presupuesto municipal, a fin de garantizar la adecuada programación presupuestaria y evitar la generación de obligaciones sin la correspondiente partida presupuestaria.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo surte efecto a partir de su aprobación.

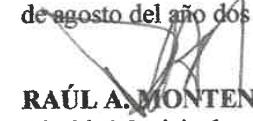
Dado en el salón de Actos del Honorable Concejo Municipal, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.


YENIA E. RODRÍGUEZ
Presidente del Concejo Municipal



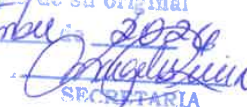

MARGELIS RIVERA
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.


RAÚL A. MONTENEGRO
Alcalde Municipal




KAREN SAMANIEGO
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS SANTOS
Este documento es fiel copia de su original
Los Santos 0 de Septiembre 2026

SECRETARIA

